

6 DE NOVIEMBRE CONMEMORACIÓN DE LA PROMULGACIÓN DEL ACTA SOLEMNE DE LA DECLARATORIA DE INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL POR EL PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC SANCIONADA EN EL PALACIO DE CHILPANCINGO, EN 1813

El Acta Solemne de Independencia de la América Septentrional por parte del Congreso de Anáhuac, reunido en la ciudad de Chilpancingo el 6 de noviembre de 1813, condensa los ideales de la lucha por la Independencia Nacional.

En octubre de 1810, José María Morelos asumió la encomienda de Miguel Hidalgo para insurreccionar el sur de la Nueva España, ocupar el puerto de Acapulco y favorecer la formación de un gobierno americano, con un congreso representativo de las corporaciones y provincias del país.

Además de las campañas militares que emprendió, Morelos tuvo trascendencia política y obtuvo el apoyo de hombres prominentes como Andrés Quintana Roo, Carlos María de Bustamante, Ignacio López Rayón, José Sixto Verduzco, José María Liceaga y José María Cos, quienes adoptaron el ideario condensado en los *Sentimientos de la Nación*, en el que destacan los principios de libertad e independencia de América respecto a España, la soberanía popular depositada en el Congreso, la división de poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, la igualdad jurídica de los ciudadanos, la abolición de la esclavitud y del sistema de castas, el respeto a la propiedad y al domicilio, la prohibición de la tortura, así como la exclusión de tropas extranjeras en territorio nacional. De manera particular, el punto 12 de los *Sentimientos* enunciaba: “como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto”.

Bajo la protección política y militar de Morelos se organizó el Congreso de Anáhuac, inaugurado en la ciudad de Chilpancingo, el 14 de septiembre de 1813, cuerpo representativo de la Nación que proclamó el Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional, el 6 de noviembre, y un año después promulgó el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, mejor conocido como Constitución de Apatzingán, el 22 de octubre de 1814.

Redactada por Carlos María de Bustamante, el Acta de Independencia significó la declaración formal de la Independencia política respecto a España. El Congreso declaró: “[...] que por las presentes circunstancias de la Europa [la América Septentrional] ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado; que en tal concepto queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español; que es arbitra para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior; para hacer la guerra y la paz, y establecer alianzas con los monarcas y repúblicas del antiguo continente”. El Acta fue firmada por Andrés Quintana Roo, Ignacio López Rayón, José Manuel de Herrera, Carlos María de Bustamante, José Sixto Verduzco, José María Liceaga y Cornelio Ortiz de Zárate. Proclama las aspiraciones de independencia política de la insurgencia mexicana y del gobierno representativo y soberano de México.

El desarrollo subsecuente de los acontecimientos a partir de diciembre de 1815, prolongó la consumación efectiva de la Independencia mexicana, hasta septiembre de 1821, con la entrada del Ejército Trigarante y la promulgación del Acta de independencia del Imperio mexicano, el 28 de septiembre de 1821, por parte de la Suprema Junta Provisional Gubernativa, con Agustín de Iturbide como presidente de la regencia.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

Esta edición consta de 156 páginas